



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx 601 3532666 Ext 71343

Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER

Que en el proceso Divisorio de MERY GLORIA QUIÑONES, JOSE VICENTE QUIÑONES ARIAS, ROSA EMPERATRIZ QUIÑONES ARIAS, LILI MIRIAM QUIÑONES ARIAS Contra LUIS FERNANDO HERNANDEZ QUIÑONES, DAVID ESTEBAN HERNANDEZ QUIÑONES, NUBIA CEIRA QUIÑONES ARIAS, JOSE HENRY QUIÑONEZ ARIAS. RADICADO 11001310304320180037000 se fijó la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 AM), del trece (13) de diciembre de 2023, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-40086495 que se encuentra secuestrado y avaluado en este proceso, conforme a lo dispuesto por el artículo 411 del Código General del Proceso:

FOLIO DE MATRICULA	Valor 70% postura	Valor 40% a consignar
50S-40086495	\$506.800.000,00	\$202.720.000,00

La licitación comenzará a la hora señalada y se concederá una (1) hora para que los postores interesados alleguen sobre cerrado con su propuesta clara e individualizada por cada uno de los bienes objeto de licitación, con el nombre del postor, identificación, domicilio y firma autógrafa, acompañada del título de depósito correspondiente, vencida la cual se procederá a la apertura del mismo.

El secuestre asignado es JABENDICIÓN S.A.S. Dirección Calle 10 N° 86-90 y correo electrónico: jabendicionsas@gmail.com

Se expide el presente aviso hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local como lo dispone el Art. 450 ibídem. Correo institucional de notificación ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria

Andrea Lilian Aguilar Medina

Firmado Por:

Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472da25d04f7250b7d9858c64b27a3523665490aaa974e23c565985df09adfc**

Documento generado en 21/11/2023 10:47:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>